



## **REAL DECRETO 1311/2012 DE USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

El pasado 15 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en el se contemplan una serie de aspectos que tendrán influencia en los usuarios de estos productos. Los aspectos más relevantes de la citada norma pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. De manera inminente se aprobará el Plan de Acción Nacional cuyos objetivos principales son reducir los riesgos y los efectos de la utilización de productos fitosanitarios y fomentar la gestión integrada de plagas, que será obligatoria en el ámbito profesional.
2. Desde el 1 de enero de 2013, cada explotación agraria deberá mantener actualizado el registro de tratamientos fitosanitarios con la información que se especifica en el citado Decreto.
3. A partir del 1 de enero de 2014 las explotaciones (salvo las que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establezca como de baja utilización de plaguicidas) deberán contar con un asesor en Gestión Integrada de Plagas. Ya cumplen este requisito las explotaciones amparadas por la producción ecológica, la producción integrada o las englobadas en las ATRIAS.
4. Será obligatoria la formación tanto para usuarios profesionales (agricultores) como para vendedores y manipuladores de productos fitosanitarios.
5. Queda regulada la venta de productos fitosanitarios para uso profesional, que solo podrán ser adquiridos por los titulares de un carné que acredite su formación. Todas las operaciones de adquisición y venta deberán quedar registradas.
6. Se prohíben las aplicaciones aéreas salvo en determinadas circunstancias.

7. Se establecen medidas para la protección del medio acuático, el agua potable y las zonas específicas.
8. Se regula la manipulación y almacenamiento de los productos fitosanitarios, así como de los envases y restos de los mismos.
9. Se crea el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO) en el que deberán inscribirse por los procedimientos que reglamentariamente se establezcan tanto las empresas relacionadas con la fabricación y venta de productos fitosanitarios, las empresas de tratamientos, los asesores y los usuarios profesionales.
10. Finalmente se establecen disposiciones para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria.

## FRUTALES

Aprovechando las tareas de la poda de los frutales, debe de procederse a la eliminación de las partes de los árboles afectadas por plagas o enfermedades.

En caso de efectuarse cortes de una cierta importancia, deben aplicarse de manera inmediata productos cicatrizantes como **Aquicer Ecover 2000** – Salquisa, **Folicur Pasta** – Bayer ó **Poda Sint** – José Morera, de esta manera puede evitarse que la herida mal cicatrizada sea la vía de entrada de plagas y enfermedades.

Para evitar la posible transmisión de enfermedades por las herramientas de poda, es aconsejable proceder a la desinfección de las mismas con frecuencia, y siempre al concluir el trabajo en cada parcela. Esta recomendación es especialmente importante en las comarcas donde este pasado verano se encontraron plantaciones afectadas por fuego bacteriano.

Les recordamos que en el caso de detectarse parcelas dedicadas al cultivo de **frutales de hueso o pepita en estado de abandono**, que causen problemas sanitarios a las parcelas vecinas, puede aplicarse la Orden de 15 de enero de 2007 (BOA nº 9), por la que se establecen medidas de aplicación en materia de sanidad vegetal para plantaciones frutales. La existencia de estas parcelas abandonadas debe de ser comunicada en la Oficina Comarcal Agroambiental que corresponda.

## OLIVO

### Tuberculosis (*Pseudomonas savastanoi* Smith)



Por las heridas en ramas de 2-3 años, penetra la bacteria que provoca la tuberculosis. Se presenta a modo de tumores que dificultan el paso de la savia dejando el olivo improductivo y llegando a secar las ramas afectadas.

No hay tratamientos curativos de la enfermedad por lo que se deberán tratar inmediatamente con cobre después de la recolección aquellas parcelas que se hayan recolectado a vareo y sobretodo las cosechadas con vendimiadora

## VIÑA



La época de la poda es un buen periodo para corregir o prevenir enfermedades como la necrosis bacteriana y las enfermedades fúngicas de la madera. Se recomienda realizar los tratamientos indicados en el boletín nº 14.

Se recomienda en las parcelas afectadas por enfermedades fúngicas de la madera, realizar las labores de poda al inicio de la parada invernal.

## HORTÍCOLAS

### BORRAJA

#### Fisiopatía



En las siembras de final de otoño y de febrero, es habitual ver en el cultivo de la borraja, plantas que no desarrollan bien, se quedan más pequeñas. Esto es debido a una **fisiopatía** en la que se observan los vasos de la raíz oscuros, con tonalidades marrones ó negras y que pudiera estar influenciada por la climatología.